

México, D.F., a 12 de junio de 2014

Versión estenográfica de la XV Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del mismo Instituto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes. Bienvenidos a la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo doce del Estatuto Orgánico del Instituto, que señala que: sin necesidad de convocatoria alguna, las Sesiones del Pleno y las Resoluciones y Acuerdos tomados en ella serán válidos, siempre que en tales sesiones estén presentes todos los comisionados. Por lo que pido al Secretario verificar si existe éste quórum.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si, Presidente. Buenas tardes, le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran este Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Solicito a los presentes aprobar el orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al primer punto previsto, que es el Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto modifica la Convocatoria a la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión, para la prestación de servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos.

Para lo cual, le doy la palabra al Licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Servicios a la Industria.

**Lic. Rafael Eslava Herrada: Muy:** Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes, señoras y señores Comisionados. Como ustedes recordaran, el 7 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria a la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, es de señalar que la Convocatoria establece en sus numerales 2.2 y 2.3 los plazos específicos para solicitar opinión en materia de competencia económica para efectos de participar en la Licitación

señalada, así como el plazo en el que la Unidad de Competencia Económica del Instituto notificará a los interesados la opinión respectiva.

En este sentido, resulta relevante señalar que al encontrarse pendiente la emisión, por parte del Congreso de la Unión de la legislación que regulará de manera convergente el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, así como la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, actualmente no existe certidumbre sobre algunos aspectos que pueden incidir en el plan de negocios de los interesados en la Licitación, lo que podría constituir un desincentivo a la inversión, tanto para posibles participantes, como para la obtención de financiamiento.

Por tal motivo, se estima conveniente modificar las fechas originalmente previstas en la Convocatoria, a efecto de que los posibles interesados en este proceso de Licitación cuenten con mayores elementos sobre la regulación aplicable a las concesiones objeto de la Licitación. Por tal motivo es que se somete a su consideración el Acuerdo en el cual se plantea la modificación de las fechas previstas en los numerales 2.2 y 2.3 de la Convocatoria referida, a efecto de establecer nuevas fechas. Serían las cuestiones generales que tendría que mencionar, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael. Está a su consideración, Comisionados. Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias Comisionado Presidente. Compañeras, compañeros Comisionados. Estimo que era estrictamente necesario llevar a cabo este ajuste, esta modificación a los tiempos, en atención al interés público que perseguimos como Instituto y en apego y respeto a los propósitos de la reforma constitucional, que busca crear condiciones de mayor competencia.

Ciertamente hay aspectos de incertidumbre sobre el entorno actual y esto, en mi concepto, motiva al Instituto a un actuar prudente, en aras de brindar las mayores condiciones de certeza a los potenciales interesados, las cuales asumo, por conversaciones que tuve en distintos momentos con gente de la industria, son relevantes para definir la participación, las características de un modelo de negocios en entornos financieros ciertamente complejos, por varias razones que excede el propósito de nuestra asamblea tratar. Pero sí citaré y me referiré a que la Ley Secundaria, elaborada en los tiempos que con base en la autonomía que los Poderes de la Unión tienen para definir los asuntos que conciernen a su competencia vienen tomando, que hay aspectos en esa legislación secundaria, que son sumamente relevantes para definir las características del negocio de la televisión en México y, por ende, la posibilidad de invertir los montos de inversión y decisiones en ese orden de ideas.

Aspectos tales, elementales, como pueden ser: las condiciones para una prórroga de la concesión; las vigencias generales que pudieran tener esas prórrogas; los aspectos de límites a la publicidad; las, llamémosle así en este momento o yo las llamo así en este momento, cargas que deben soportar los prestadores del servicio público de televisión, como la presencia o no de producción independiente y las características de dicha producción; las reglas de multiprogramación, específicamente la posibilidad o no de prestar servicios adicionales dentro de canales multiplexados; y otra suerte de aspectos muy relevantes para determinar cómo será el negocio de televisión en México, que en este momento no podemos resolver y que asumimos o asumo, por tanto, resultan imposibles, de imposible concepción para quien debe definir el modelo de negocios que deberá seguir en México.

En este orden de ideas, con lo que puede implicar, entendemos el posponer fechas ante la clara necesidad de una mayor e inmediata competencia en diversos mercados en México, es que este ánimo de prudencia me hace apoyar un proyecto que brinda un espacio adicional para que conocidas que sean las condiciones que la Ley Secundaria provee para este mercado de televisión en México, puedan tomar los interesados mejores decisiones y no solamente hablo de los potenciales nuevos interesados, sino de los que ya han registrado su interés, pero que evidentemente con mayor información, por elemental lógica, pueden estar en condiciones de tomar mejores decisiones.

En ese orden de ideas y enfatizando de mi parte, porque quisiera que esto quedara como constancia en la versión estenográfica y en el registro grabado, con el mayor y absoluto respeto a los tiempos del Legislativo que, asumo, deben tomar todo el periodo que consideren indispensable para entregar al pueblo de México el producto que crean conviene más al interés de la Nación, con pleno respeto a ello y que sin modo alguno pueda interpretarse el acto del Instituto como una crítica a los trabajos del legislativo, es que apoyo este proyecto por las razones expuestas en el cuerpo del mismo. Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Cuevas. Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias. Muchas gracias Comisionado Presidente, colegas. Desde 1994 no se otorgan concesiones de radio y televisión en México. Desde esa época se frenaron el otorgamiento, ya en menor escala, los otorgamientos de concesiones, en especial de televisión, que ya con la privatización de lo que fue en su momento Imevisión y pasó a ser Televisión Azteca, generó una competencia a principios de los años noventa. Es decir, ya tenemos 20 años en ese entorno en el que se ha vivido con dos fuertes competidores

principalmente y sin el otorgamiento de ninguna nueva concesión. Creo que es por eso que la reforma de telecomunicaciones, publicada hace un poco más de un año, estableció el mandato que nos avocamos a atender de la Licitación de dos cadenas nacionales, buscando de esta manera incorporar competencia en el sector de la televisión en México, en un nuevo entorno, en un entorno convergente, ante un escenario de más de 20 años de no haberse otorgado una nueva concesión.

Por esa misma razón, la Licitación de estas dos cadenas nacionales, considero, es un parteaguas en la historia de la competencia de la radiodifusión en nuestro país y debe ser un proceso que esté debidamente atendido, en un entorno que es complejo. En un entorno donde la televisión abierta tiene ya nuevos oferentes en internet, OTT's en otros servicios de telecomunicación y televisión restringida. Por eso el entorno convergente debe ser debidamente cuidado, debe ser debidamente atendido y así se visualizó y así se proyectó en la reforma de telecomunicaciones del 11 de junio del 2013, en la que el legislador desarrollaría este marco convergente. Un marco convergente que debe incluir cuestiones bien determinadas en cuanto a cómo se puede transmitir la multiprogramación, cómo van los tiempos de Estado dentro de esta multiprogramación, si se puede o no se puede transmitir televisión restringida o cualquier otro servicio de telecomunicaciones en el marco de una concesión única. Todo esto se vislumbró en la reforma de telecomunicaciones, pero desafortunadamente aún no contamos con la legislación necesaria. Esta legislación es la misma que da certidumbre en el largo plazo para poder realizar inversiones. Estos aspectos, así como lo destacaba el Comisionado Cuevas, son aquellos que son repetidamente señalados por inversionistas, por interesados, en cuanto contar con reglas claras a largo plazo. Nosotros hemos hecho esfuerzos que considero importantes en cuanto a la realización de un nuevo Programa, en cuanto a las Bases, pero esto es relativamente coyuntural. La certidumbre en el largo plazo la da la ley, sin duda alguna, y la certidumbre para estos aspectos convergentes la da, precisamente, la legislación que está en discusión en el Congreso de la Unión.

En este mismo sentido, a efecto de favorecer que exista una mayor concurrencia en el proceso de Licitación, en el cual estaríamos ya por iniciar en los próximos días, considero que es necesario modificar los plazos establecidos para la solicitud de la opinión a la Unidad de Competencia y poder contar u ofrecer una mayor certeza hacia los interesados en el proceso, hacia interesados que, precisamente, en su conjunto, nos darán esa concurrencia en el proceso de Licitación. Concurrencia que deberá resultar en mejores ofertas de cobertura, mejores ofertas precisamente en las reglas que hemos establecido en las Bases de Licitación. Si existe incertidumbre puede ser que la oferta no crezca, tanto en materia de cobertura, puede ser que nos quedemos cortos ante la falta de inversionistas interesados y, por lo mismo, en las propuestas que llegaran a ofertar no existiera la oferta tan

atractiva o tan necesaria que se requiere en el esquema competitivo que establecimos para las Bases de Licitación, basado en cobertura y en el monto de la contraprestación a pagar.

Por estas razones, yo anuncio mi voto en favor del proyecto. Creo que es necesario contar con esta certidumbre en el largo plazo y con certidumbre para que los interesados en el proceso, los que ya ahorita vienen acercándose o los que pudieran hacerlo, puedan a la vez contar con mayor certeza en un entorno en el que contemos con una legislación secundaria, elaborada y publicada. Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Borjón. ¿Alguien más? Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Muy buenas tardes a todos ustedes. Tenemos frente a nosotros pues dos temas estrechamente vinculados. Percibo y comprendo la preocupación que nos trae aquí a la mesa esta propuesta de modificación a la Convocatoria y Bases de Licitación de los canales de televisión para formar dos cadenas. Comprendo en abstracto los retos, preocupaciones, temores, que en todo el país ha traído la falta de aprobación de la legislación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y de cualquier otro sector, claro, no hay como contar con las normas generales claras que regulan una cierta actividad económica.

Pero percibo también que hay un temor, una preocupación, que percibo que se quiere atajar mediante esta propuesta de modificación, pero que no está claro. No está claro en el proyecto y no está claro, porque no es visible el problema que está planteándose y no es visible porque hoy, 12 de junio, ese temor o problema no tiene una evidencia, es una adivinanza, es una especulación, bien intencionada desde luego, con un objetivo o finalidad de certidumbre. Pero no palpable y no visible ¿por qué?, porque la forma en que se planteó, tanto la Convocatoria, primero que nada, de exigir a quienes pretendan participar en el proceso de Licitación que presenten una solicitud de opinión ante la Unidad de Competencia Económica durante, exclusivamente, los días 16 y 17 de junio del presente año, y sólo esos días, pues hoy 12 de junio, no se materializa y, como es un hecho incierto, el qué tanta concurrencia va haber de solicitudes ese día, algo que no podemos saber hoy 12.

Me temo que entonces yo no tengo elementos para medir qué tanto problema tenemos y qué tanto, en su caso, ese problema pudiese atribuirse a la falta de la legislación secundaria. Si el día 16 y/o 17 se presentarían 1 solicitud, 2, 5 o 20, pues no lo podríamos saber y ahora ya no lo sabremos el día 16 y 17 y, ello entonces, como presupuesto para motivar esta modificación en las fechas, pues me causa

un problema, porque ni sabemos cuál va ser y mucho menos cuál es el impacto directamente atribuible a la falta de legislación que pudiese incidir en una mayor o menor concurrencia de solicitantes.

Y sí quiero enfatizar el que lo único que se espera en este primer acto, era estas solicitudes de opinión por parte de la Unidad de Competencia Económica, en este primer, digamos acercamiento oficial, de cualesquiera personas, al solicitar y llenar un Instructivo, no implicaba el presentar un plan de negocios, ni prometer u ofrecer una postura. Sí implica, lo entiendo, el presentarse como posibles interesados, identificándose como un posible participante ya armado, pero nada más.

Entonces primero, como acto administrativo que se está proponiendo esta modificación, primero tendríamos que identificar el problema que pretende resolver, y repito, no veo el problema, porque hoy todavía, no es 16 de junio, ni hubo un pre-registro, ni puedo saber o juzgar si hay o no, o habrá o no, baja o alta concurrencia. La concurrencia a la que nos obliga la Constitución, en su artículo 28, es la de llevar a cabo un proceso de Licitación, con la finalidad de propiciar esa concurrencia. No tenemos bola de cristal, hay una serie de elementos que pueden hacer más demanda o no una Licitación, condiciones sin normativas, condiciones de mercado, barreras de entrada que la misma Constitución prohibió, que ésta en particular era una Licitación con altas barreras de entrada.

Medir, cuantificar, verificar que la falta de ley es lo que nos inhibe, lo que inhibiría a inversionistas, cuando todavía ni siquiera se dispara estos 2 plazos de 2 días para presentar las solicitudes, pues lo veo como entonces, nosotros estamos, estaríamos tratando de resolver o de aminorar los efectos de la falta de ley, de la incertidumbre que provoca esa falta de ley, pero creando otra incertidumbre, cuando este Instituto se ha caracterizado por generar credibilidad, certidumbre, cumplir sus plazos; cosa que ha sido altamente reconocida y apreciable.

Dictamos unas reglas del juego, que son las que integran una Licitación, hay riesgos, sí, en toda Licitación hay riesgos, pero lo que si no veo es un impedimento legal ni constitucional para seguir adelante con esta Licitación, la Licitación se lanzó sin ninguna reserva de ley. El mandato de la Constitución para lanzar la Licitación se hizo, precisamente, sabiendo que sujetándola a 180 días para la publicación de las Bases, sin la necesidad de esperarse a la existencia de la ley. Incluso, en la exposición de motivos del decreto de reforma constitucional se establece, el Senado señala: El Instituto una vez constituido podrá diseñar y emitir las Bases de Licitación, mecanismos de adjudicación que tendrán que conjugar los criterios económicos y no económicos para la selección del ganador, el diseño del título de concesión y las condiciones que contendrá la definición del precio de salida y demás condiciones a las que estará sujeto el o los ganadores.



Por otro lado, es necesario revisar los aspectos de competencia a fin de verificar su cumplimiento.

Nunca se sujetó a, o se declaró una reserva de ley para este proceso de Licitación. Me preocupa que ahora lo estemos haciendo, creando o declarando que este proceso no puede avanzar si no es con la existencia de la ley. Que estamos asumiendo, además, que existirá dentro de aproximadamente 2 o 3 meses, al mover estas fechas hacia septiembre, frenando la entrada de nuevos competidores al posponer, y creando una nueva práctica sin precedentes en el Instituto, de cambiar reglas del juego.

Es cierto, las bases prevén la posibilidad de ser modificadas. Por cierto, en dos casos, por razones muy específicas y prevén la interrupción de un proceso de Licitación solamente por caso fortuito o fuerza mayor, prevé también el que se podrán modificar hasta antes de la presentación de la garantía y compromiso de cobertura y prestación; pero no, lo más importante es que, a esa incertidumbre creada por el Congreso, pues no debiéramos añadir otra, tenemos los elementos para seguir adelante, no tenemos ningún dato oficial que demuestre la ausencia de esa concurrencia porque se abrió el proceso de presentación de solicitudes el 16 de junio y me parece que crear esta nueva, como reserva de ley, es peligroso.

En efecto las negociaciones de inversionistas, la formación de consorcios, tienen procesos, pero eso, eso les toca, pues a ellos, a los participantes; a nosotros nos toca tener reglas claras, cumplir con los requisitos que ya la Corte ha dicho para las licitaciones, que haya publicidad, que haya concurrencia, que haya claridad en las reglas, igualdad y publicidad.

Me preocupa, por tanto, el que ante esta total incertidumbre, también sobre la fecha verdadera de expedición de la legislación, nosotros reaccionemos. Hemos podido con éxito emitir una serie de actos administrativos que la propia Constitución nos autorizó sin ley. Éste es uno de ellos. En efecto hay temas que en la ley brindarían luz a los posibles participantes, pero que en el peor de casos, los mantienen a todos en una situación de igualdad si los criterios de la multiprogramación van hacer restrictivos o no, serán restrictivos o no para todos, y lo más importante es no frenar esta entrada a nuevos competidores. Bien lo dijo el Comisionado Borjón, desde 1994 no hay Licitaciones en televisión. Es urgente que las haya. La oportunidad de cambiar o de renegociar tanto la postura económica, evaluar sus costos y demás, pues están en tiempo bajo el calendario actual, tenían como hasta diciembre o enero.

También existe la posibilidad, claro con la autorización del Instituto, de que si una vez ya adjudicadas las cadenas, el ganador decidiese cambiar de consorcio, de socio y ello no implicara problemas de competencia económica y con la

autorización del Instituto podría hacerlo, lo cual deja pues también una posibilidad abierta.

De modo que por todos estos razonamientos, y por el defender la certeza y credibilidad y predictibilidad de los actos del Instituto, yo no puedo acompañar este proyecto. Entiendo, repito, sus preocupaciones a nivel general. Por otro lado, tanto la Convocatoria y las Bases fueron emitidas ya en marzo, cuando ya sabíamos que estaba en deuda el Congreso respecto de su ley. En fin 2 o 3 meses no es un plazo irrazonable, no me preocupa *per se*, los 2 o 3 meses que se posponga, sino el que estén variando reglas de un juego y que perdamos esta credibilidad y certeza que hemos dado en estos nueve meses de actuaciones. Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas Gracias, Comisionada Labardini. Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias. Bueno yo quisiera expresar que sí, mi intención es acompañar al proyecto que se presenta, comparto la motivación, las preocupaciones que están detrás de esta propuesta. Y veo como un motivo de peso el que hay muchas constancias, mucha experiencia sobre la relación que existe entre la inversión, los incentivos a invertir y la certidumbre. La certidumbre en términos generales, referida ya sea a un marco económico, un marco jurídico. En particular con la fortaleza del marco jurídico y la claridad de los derechos de propiedad, son elementos que repetidamente se han estudiado en México, en otros lugares del mundo, como factores que tienen una incidencia probada en los incentivos a la inversión.

Por otro lado, en la legislación secundaria que, pues en la que está trabajando el Congreso, se tocan diversos aspectos relacionados con este marco y que pueden tener una incidencia directa en las estimaciones que hagan los posibles interesados, sobre sus posibilidades de competir exitosamente en el mercado de la televisión y, en ese sentido, estando consciente en que la decisión de invertir depende de muchos factores diferentes, muchos de los cuales no están bajo nuestro control, seguirán existiendo, independientemente de lo que hagamos.

Uno de ellos, que tampoco está en nuestro control, es la existencia de una ley secundaria, que aclare estas cuestiones que entran dentro de los cálculos de inversión de los posibles interesados y que, en ese sentido, ante la perspectiva de que en un corto plazo pudiéramos ya contar con este nuevo marco jurídico, se pudieran despejar estos factores de incertidumbre y, que ello, pudiera tener un efecto positivo, pues en cuanto ese factor en específico para propiciar mayor interés, que podamos ver en un mayor número de participantes, lo que abundaría



en un proceso de Licitación más competitivo y la mayor concurrencia en él, que es una preocupación importante y un factor de éxito para la Licitación.

Por esa razón, apoyo el proyecto en los términos que se ha presentado.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Estavillo. Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Muchas gracias, Comisionado Presidente. Me gustaría expresar algunos comentarios. Primero, comparto el planteamiento de que una mayor certidumbre favorece la inversión y precisamente, por esa razón, no estoy en condiciones de apoyar el proyecto, porque creo que el posponer el inicio de la presentación, de las solicitudes de opinión en materia de competencia para participar en la Licitación y todo el calendario que se arranca con estas fechas, introduce, en mi opinión, una incertidumbre innecesaria.

El 6 de marzo pasado votamos en este Pleno a favor de la publicación de la Convocatoria de la Licitación y de las Bases correspondientes y, en lo personal, una de las razones por las que voté a favor es porque consideré, y todavía considero de esa manera, que existían todos los elementos necesarios para que el procedimiento correspondiente se llevara de manera eficaz.

El proyecto ahora plantea hacer un cambio en las fechas, por una referida incertidumbre; yo lo único que quiero apuntar es que el proyecto no acredita, ni siquiera aborda, un cambio de circunstancias, respecto a, bajo las cuales se tomó la decisión del 6 de marzo. Y eso es la razón por la que creo se introduce una incertidumbre en el proceso de licitación. Es decir, estamos haciendo un cambio sustancial en mi opinión, de la regla del juego bajo las mismas circunstancias, bajo las cuales se tomó la decisión de estos plazos.

No veo otra motivación adicional en el proyecto. El proyecto básicamente dice que hay una incertidumbre derivada de la legislación que puede, yo implícitamente derivó, que puede tener un efecto relevante en el resultado de la Licitación; sin embargo es hacer, en las mismas circunstancias que prevalecían el 6 de marzo y, yo creo, que la conclusión a la que personalmente llegue al 6 de marzo, de que sí existían elementos suficientes para publicar las Bases y que el proceso se diera de manera eficaz, siguen siendo ciertas en este momento. El proyecto no aborda ninguna motivación adicional, no acredita en ninguna manera, en mi opinión, un cambio de circunstancias respecto a las que estaban prevalecientes en esa fecha. Por esa razón no apoyaría la propuesta del proyecto, de cambiar las fechas publicadas en los calendarios del proceso de Licitación, del que se está discutiendo. Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Estrada.  
Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Señor Presidente. Muy buenas tardes a todos. Para manifestar y adelantar mi voto a favor de la propuesta, precisamente por el tema en que se han basado algunos de los comentarios aquí compartidos, de la certidumbre jurídica. Como lo plantea de forma central el proyecto de Acuerdo que nos presentan esta tarde a votación, a la aprobación correspondiente, se indica que a falta de la emisión de un ordenamiento legal. Está previsto en el decreto de reforma constitucional, publicado el año pasado en junio del 2011, se encuentran pendiente la emisión de esta legislación, y esto puede tener implicaciones en algunos aspectos, de algo que es, a mi entender, la parte central de una Licitación.

El plan de negocios que puedan proponer los interesados, y como ya se ha aquí indicado en muchas ocasiones, hay que cumplir con lo mandado por la Constitución, en cuanto a buscar que sea una Licitación exitosa, que realmente permita llevar el servicio de lo que se ha conocido como la máxima cobertura, y aquí precisamente lo que se está, se está discutiendo, y se va a poner a votación, es qué elementos adicionales podríamos darle a los interesados. Precisamente para que puedan hacer la mejor propuesta tanto económica, que no es el factor determinante, pero algo, que en mi entender, es algo central en cuanto a la máxima cobertura.

Aquí se ha dicho, verdad, que estaríamos creando cierta incertidumbre, pero si revisamos precisamente las Bases de Licitación, en el numeral 12, las Bases de Licitación que en este momento están vigentes, el 12.1 precisamente contemplaba ciertas situaciones que pudiéramos tomar en cuenta para hacer una modificación. Aquí decía, hasta antes de la fecha fijada para la presentación del apéndice "A", que esto es conforme a las Bases actuales en septiembre. El Instituto podrá modificar los términos y condiciones establecidos en las Bases, apéndices y sus anexos; inclusive íbamos más allá, el 12.2 dice que el Instituto podrá cancelar la Licitación en cualquier momento antes de la tercera etapa, y ahí el Instituto notificaría a los interesados participantes a la brevedad posible, y esto es en enero del 2015. Va más allá todavía lo que se definió en las Bases de Licitación, donde dice que si hay una discrepancia entre las Bases, por ejemplo la información de la Convocatoria, las Bases prevalecerán.

En este sentido está previsto en las Bases y así es de conocimiento público, de que el Instituto, considerando algunas situaciones particulares, como es el caso, puede modificar las Bases y puede modificar la Convocatoria. La idea es que tengamos una Licitación exitosa, que realmente propicie una mejor competencia, una

competencia efectiva en el sector de radiodifusión y por estas razones que he expuesto, adelanto mi voto a favor del proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas Gracias Comisionado Fromow. Si me lo permiten también quisiera adelantar mi voto en favor del proyecto. Porque, es cierto, comparto mucho de lo que se ha dicho. Es cierto que al momento en el que se votaron la Convocatoria y las Bases por este Pleno no han cambiado las circunstancias que prevalecen hoy mismo. ¿No recuerdo si fuimos explícitos o no?, pero al menos, en lo personal, una de las razones que motivó, que de la fecha de la expedición de la aprobación de la Convocatoria y de las Bases, que fue el 7 marzo, a la fecha que tendrá lugar la próxima semana para la presentación de las solicitudes de opinión, iban a transcurrir al menos 2 meses y medio. Era un espacio que a mi entender estaba justificado precisamente, lo digo, no sé si quedó expreso o no, pero personalmente por dos cuestiones fundamentales: uno, la importancia de contar con reglas claras para los participantes; y, segundo, la importancia de dar un tiempo necesario para la obtención de financiamiento, capital para participar en un proyecto de esta envergadura. Eso no ha cambiado, pero sí, yo quisiera señalar que yo entendí, que contaríamos con estas dos variables a esta fecha.

Es la propia Constitución la que señala expresamente hacia dónde, cuáles son los criterios orientadores, hacia dónde irá la regulación, ya se habla expresamente de una legislación convergente; se habla también de multiprogramación, pero será claramente la ley la que establezca las reglas específicas, que le darán vida a cada una de estas figuras: multiprogramación, vigencia de las concesiones, las prórrogas, las cargas regulatorias, los alcances de la revolución convergente, específicamente en el caso de radiodifusión, los servicios adicionales de telecomunicación que podrían prestarse.

Me parece que cada uno de estos elementos, como apuntaba atinadamente el Comisionado Cuevas, inciden en lo que podría ser la planeación de un modelo de negocio, que en este caso en particular es un modelo de negocio que esperamos todos que sea exitoso, pues para cumplir con el objetivo constitucional que es contar con una mayor competencia en el sector de la radiodifusión. A propósito también de lo que se comentaba, también es importante señalar que cuando se emitió la Convocatoria y las Bases se hizo, efectivamente, con base a un marco jurídico que hoy nos sigue habilitando, no es que la ausencia de ley en este momento no nos permita actuar como Instituto, específicamente respecto del cumplimiento al mandato constitucional, sino que encontrándose pendiente la aprobación de la legislación secundaria, que prevería cada uno de los desarrollos constitucionales, de cada una de estas figuras: multiprogramación, prórrogas, servicios adicionales, etcétera, a mi entender no existe claridad sobre cada uno de estos factores que pudieran incidir en un modelo de negocio.

¿Por qué ahorita?, si como se ha dicho, estamos hablando únicamente de la solicitud de opinión favorable en materia de competencia económica. Porque conforme a la ley es un requisito para poder participar en el proceso de Licitación y quien no venga por esa solicitud de opinión favorable en los días previstos en la Convocatoria hoy vigente, no podrá hacerlo posteriormente. Me parece que la existencia de reglas claras, respecto de cada una de las figuras que he mencionado, de un marco jurídico claro, sí es un incentivo importante para invertir. Por el contrario, no tenerlas puede significar un desincentivo, como lo señala el proyecto, para no invertir, no sólo para posibles participantes, sino también para obtener financiamiento o a mejores tasas, en mejores condiciones de mercado, como se podrían obtener con una claridad en las reglas.

Esa es la razón por la cual sí estimo importante que mover el calendario previsto en las Bases y en la Convocatoria, porque en la medida en que haya mayores reglas, en mi opinión, es más factible que haya mayores inversionistas. Estas son las razones por las cuales yo acompaño el proyecto.

Y habiendo tomado todos el uso de la palabra, someto a votación el proyecto en los términos presentados. Quiénes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Borjón y el Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Dos votos, uno de la Comisionada Labardini y otro del Comisionado Estrada. Por lo que se aprueba por mayoría de votos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al siguiente punto del orden del día, que es el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Calendario de actividades establecidos en las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión, para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos canales nacionales en los Estados Unidos Mexicanos. Para lo cual le doy la palabra nuevamente al Licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Servicios a la Industria.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente. Como todos ustedes saben, señoras y señores comisionados, el 7 de marzo del presente año el Instituto Federal

de Telecomunicaciones público en su página de internet las Bases de Licitación, perdón las Bases para la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos. Dichas Bases de Licitación, en su numeral 3, establecen el calendario de actividades de la mencionada Licitación, el cual establece fechas muy puntuales de realización para cada una de estas actividades. Considerando la modificación de los plazos contenidos en la Convocatoria, para la Licitación Pública que este Pleno acaba de aprobar, hace unos momentos, es que se estima pertinente modificar las fechas del calendario de actividades de la Licitación, a efecto de adecuarlas precisamente con las nuevas fechas establecidas en la Convocatoria a la Licitación respectiva.

De igual forma, se estima conveniente modificar las fechas previstas en el inciso 2 del Instructivo, para los agentes económicos que requieran opinión favorable en materia de competencia económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para participar en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de que también esta modificación de la Convocatoria, quede debidamente reflejado en este Instructivo.

En ese sentido se pone a su consideración la modificación respectiva de las fechas señaladas y esperando que podamos resolver cualquier duda que surgiera, respecto al proyecto de Acuerdo que está siendo sometido a su consideración. Serían las cuestiones generales que tendría yo que señalar señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael. Está a su consideración comisionados. Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Si, gracias señor Presidente. Para apoyar el proyecto y adelantar mi voto a favor, y aprovechar también para hacer mías las palabras del Comisionado Cuevas, en cuanto a que las modificaciones que estamos aprobando, que se pusieron en consideración el día de hoy, de ninguna manera se pueden interpretar como algún señalamiento particular hacia la labor del Congreso de la Unión. Somos, en lo particular soy respetuoso en los tiempos de los diferentes Poderes de la Unión. En este sentido, quisiera yo precisar que mi voto a favor de ambas modificaciones, no se puede interpretar en ese sentido. Muchas gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow. ¿Alguien más? También siendo el caso pretendo decir que acompañe el proyecto. Es una consecuencia necesaria de la aprobación de la modificación de

la Convocatoria por lo que es en las fechas de la solicitud de presentación de opinión, y la opinión del propio Instituto, y también del propio Instructivo en materia de competencia económica, que prevé la fecha originalmente prevista en la Convocatoria y que también tiene que modificarse en consistencia con lo anterior, del mismo modo como lo señalaron los Comisionados, Fromow y Cuevas, pues es muy importante que esto se dé con bases a las atribuciones que del propio Congreso, que tome el tiempo que tenga que tomar para que tengamos la ley que este país necesita y esto de ninguna manera significa un juicio de valor respecto de eso, únicamente la, a mi entender, la observación de un hecho que es que en este momento no existe esas reglas que darían claridad al sector.

Someto a votación, entonces, el proyecto presentado en sus términos. Quiénes estén a favor, sírvanse en manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de cinco votos a favor, del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Borjón y el Comisionado Contreras.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Quienes estén en contra.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Dos votos en contra, uno de la Comisionada Labardini, y otro del Comisionado Estrada. Por lo que se aprueba por mayoría de votos Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar, se declara cerrada la Sesión Extraordinaria. Muchas gracias a todos.